

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025541720004	
CONTRATO N°:	003 DE 2026	OBR-SMC-012-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-ENE-2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA OROZCO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER"	
CONTRATISTA:	CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S	
NIT/C.C:	900.498.148-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ALEJANDRA CUADROS PEREZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.090.519.173 DE CÚCUTA	
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$569.510.266,32)	
ANTICIPO:	50.0%	\$284.755.133,16
PLAZO INICIAL:	NA	
FECHA DE INICIO:	06-FEB-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	05-MAY-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	28225 25R00143	
RP N°:	526 26R00012	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	008 DE 2026	INT-SMC-004-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	30-ENE-2026	
INTERVENTOR:	EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR	
NIT/CC:	13267365 DE TIBÚ	
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	
CÉDULA DE CIUDANIA:	N/A	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **06** días del mes de **FEBRERO** del año **2026**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S**, con NIT/C.C **900.498.148-3**, representado(a) legalmente por **MARIA ALEJANDRA CUADROS PEREZ**, como Contratista de Obra, **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, con NIT/C.C **13267365**, como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **003 DE 2026**.

Se deja constancia que el **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**003 DE 2026** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **MARIA ALEJANDRA CUADROS PEREZ**, representante legal de **CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **06** del mes de **FEBRERO** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**003 DE 2026**.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

6

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de expedición: 04 de FEBRERO de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 510-47-99400008754			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$284.755.134,00	30-ENE-2026	30-ABR-2026
CUMPLIMIENTO	\$56.951.026,70	30-ENE-2026	30-OCT-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$28.475.513,35	30-ENE-2026	30-OCT-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$56.951.026,70	30-ABR-2026	30-OCT-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$56.951.026,70	3 AÑOS DESPUES DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL	
POLIZA No. 510-74-99400007001			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$525.271.500,00	30-ENE-2026	30-ABR-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	28225	16-DIC-2025	001L-2402-0600-2025-54172-0004	Nación	\$600.640.667,52
C.D.P.	25R00143	15-DIC-2025	2.3.2.02.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$569.510.266,32
R.P.	526	05-FEB-2026	001L-2402-0600-2025-54172-0004	Nación	\$569.510.266,32
R.P.	26R00012	05-FEB-2026	2.3.2.02.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$569.510.266,32

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 04 del Contrato de Obra N°003 DE 2026, señala como forma de pago lo siguiente:
VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$569.510.266,32). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

0

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 3 de 4

obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025541720004, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dinero no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$284.755.133,16
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$227.804.106,53
LIQUIDACION.	10.0%	\$56.951.026,63
TOTAL.	100.0%	\$569.510.266,32

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S DIRECCIÓN: CL 11 A N 11 A E 68 MZ E CA 3 CONJ TORRES DEL CENTENARIO BRR GUAIMARAL CIUDAD: Cúcuta CORREO ELECTRÓNICO: constructorescuadrosaguirre@gmail.com	EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR DIRECCIÓN: CL 21 B 1 25 BRR EL ROSAL CIUDAD: Cúcuta CORREO ELECTRÓNICO: eusperez@hotmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°003 DE 2026, el 06 de FEBRERO de 2026.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

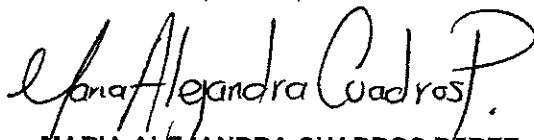
	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 4 de 4

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°003 DE 2026, el **05 de MAYO** de 2026.

TERCERO: **CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°003 DE 2026, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°003 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los **06** días del mes de **FEBRERO** del año **2026**.


MARIA ALEJANDRA CUADROS PEREZ
 Representante Legal
CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S
 Contratista de Obra


EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR
 Contratista de Interventoría


JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA**
 Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA